



RESOLUCION DE APROBACION DE MODIFICACION DE PROYECTO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2, ALTERACIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Nº DE RESOLUCION
86
MODIFICACION
Fecha de Aprobación
30-03-2012
ROL S.I.I
7819-23

REGION : DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	RURAL
-------------------------------------	--------	-------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4 / 5.1.6 N° L-3397 / 27-01-2012
D) El Certificado de Informaciones Previas N° J-1484 de fecha 24-11-2010
E) El Informe Favorable del Revisor Independiente N° ----- de fecha -----
F) El Informe Favorable del Revisor de Cálculo N° ----- de fecha -----

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **MODIFICACION**
ubicado en calle/avenida/camino **CALLE TRES** N° **1208**
Lote N° **32**, manzana **-----**, localidad o loteo **VALLE BLANCO**
sector **URBANO**, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° **-----**
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° **-----**, según listado adjunto
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
LEY N° 19.537 COPROPIEDAD INMOBILIARIA y SE ACOGE A D.F.L. N° 2
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO INMOBILIARIA VELLATRIX LTDA.	R.U.T. 76.757.700-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO GONZALO UGARTE PARRA	R.U.T. 9.233.700-C
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) -----	R.U.T. -----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE LUIS DIAZ JIMENEZ	R.U.T. 8.976.165-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda) -----	REGISTRO CATEGORIA 8-08 PRIMERA
PROFESIONAL COMPETENTE RAFAEL ESTEBAN ESPINOZA	R.U.T. 6.457.304-7

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO OBRA NUEVA	Nº 30	FECHA 22-02-2011
---	-----------------	----------------------------

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- PARTE(S) QUE SE MODIFICA(N)

PISOS QUE SE AGREGAN	SUPERFICIE	DESTINO
-----	-----	-----
-----	-----	-----
TOTAL		

7.2.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33 O.G.U.C.	CLASE Art. 2.1.33 O.G.U.C.	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36 O.G.U.C.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29 O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	-----	

7.3.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m ²)	COMUN (m ²)	TOTAL (m ²)
BAJO TERRENO		-----	
SOBRE TERRENO	-----	-----	
TOTAL			

7.4.- DISPOSICIONES GENERALES APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3,5	1,95	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,5	0,32
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	-----	-----	DENSIDAD	237,56	216
ALTURA MAXIMA EN METROS	16+P.R.	15,8+P.R.	ADOSAMIENTO	-----	-----
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	54			85	
DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACODE EL PROYECTO					
<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----	-----
AUTORIZACIONES ESPECIALES L.G.U.C.					
Art. 121	Art.122	Art.123	Art.124	Art. 55	Otro
EDIFICIOS DE USO PUBLICO				TODO	PARTE <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO			SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Res. N°	Fecha

7.5.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	54	OFICINAS	-----
LOCALES COMERCIALES	-----	ESTACIONAMIENTOS	85
OTROS (ESPECIFICAR):	BODEGAS		

8.- PAGO DE DERECHOS:

NIVEL	CANT. UNIDAD	SUP. UNIT. MODIF M ²	DESTINO	CLAS.	M ² MODIF.	SUPERF. PERM A MOD.	M ² RESULT.	B TOTAL DERECH		
SUBT-2	1	102,96	HABITACIONAL	AAc	102,96	1.002,55	1.105,51	24.088,01		
SUBT-1	1		HABITACIONAL	B3		997,41	997,41			
PISO 1	1	14,27	HABITACIONAL	B3	14,27	942,43	956,7	35.529,95		
PISO 2 AL 5	4	5,8	HABITACIONAL	B3	23,2	3.584,68	3.607,88	57.764,17		
PISO 6	1	-0,58	HABITACIONAL	B3	-0,58	1.057,67	1.057,09	722,05		
PISO 7	1	0,08	HABITACIONAL	B3	0,08	252,38	252,46	199,19		
TOTALES					139,93	7.837,12	7.977,05	118.304		
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			TOTALES							
PRESUPUESTO										
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%					
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS					(-)					
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%			118.304		
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE					(-)	30%		35.491		
CONSIGNADO AL INGR. ANTFPROYECTO	BOLETA		FECHA:		(-)	VALOR				
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROY.	BOLETA		FECHA:		(-)	VALOR				
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	BOLETA	4296314	FECHA:	05-03-2012	(-)	VALOR		1.078		
DERECHOS RECALCULADOS								82.813		
CANCELADO SEGÚN BOLETA	BOLETA		FECHA:							
TOTAL A PAGAR								82.813		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	BOLETA	4263015	FECHA:	02-03-2012		VALOR		81.735		
CONVENIO DE PAGO					Nº		FECHA			

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

-	Con esta MODIFICACION la superficie total edificada en la propiedad queda en	7.977,05 M²
1	El Libro de Obras a que se refiere el Art. 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, será entregado a la Dirección de Obras Municipales para la recepción de esta obra, en él se consignará lo indicado en la Ley Nº 19.472 punto 17.-	
2	Para la recepción definitiva deberá adjuntar Medidas de Control y de Gestión de calidad.	
3	En la construcción deberá implementar las medidas señaladas en el Art. 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
4	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este permiso de MODIFICACION, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.	
5	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).	

JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
RECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG./RSB./Lcc